

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y LA INSTITUCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 79
DE 1988, LEY 454 DE 1998 Y EL DECRETO 410 DE 1971.**

CERTIFICAN:

Que la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada, es una empresa del sector cooperativo, vigilada por la superintendencia de economía solidaria que reúne las condiciones contempladas en el artículo 1.2.1.5.1.2 del decreto único reglamentario DUR 1625 de 2016 (Sustituido por el artículo 2 del decreto 2150 de 2017) parágrafo 4° y que ha cumplido con las disposiciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 364-3 del título VI del libro primero del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios.

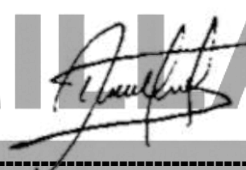
De igual manera la Cooperativa del Distrito Minero de La Llanada durante el año 2025 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial con lo establecido en el manual 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 de E.T.

Cordialmente



COODMILLA


GUILLERMO ANDRES RIASCOS MADARRIAGA.
C.C. No. 1.000.859.878
REPRESENTANTE LEGAL
COODMILA.
PERIODO 2026-2027


EDY YOLI MORALES MONTENEGRO.
C.C. No. 1.087.026.510
REVISOR FISCAL
COODMILLA.
PERIODO 2026-2027
TP 201929T

COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA
NIT 891.224.474-2
PERSONERÍA JURÍDICA NO 0460

CALLE 9 N°2-41 LA LLANADA - NARIÑO
CELULAR 316 832 7056
contactenoscoodmilla@gmail.com